



ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA
ABOGADA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONCILIADORA EN DERECHO - CÁMARA DE COMERCIO DE IBAQUÉ
ESPECIALISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO - UNISABANA

Señor(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZOATEGUI

E. S. D.

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Rad. 730434089001 2020 00149 00

Demandante ALDEMAR VALERO SORIANO

Demandados ROSA MARIA DELGADO PINZON Y OTROS

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM nombrada y notificada por correo electrónico, por los demandados, estando dentro del término legal presento contestación de la demanda en los siguientes aspectos, así:

EN CUANTO A LOS HECHOS

No me consta, pues lo allí manifestado por él demandante, es materia del debate probatorio, como carga procesal es lo que debe demostrar para que sus pretensiones salgan avantes, por lo que en caso de no probarse lo allí descrito y especialmente que la posesión que se manifiesta, esté ejercida de manera pública, pacífica, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, pues de lo contrario no estarían llamadas a prosperar sus pretensiones. Lo manifestado en los hechos, son los requisitos de ley para la iniciación del proceso que no admite debate probatorio

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

A las pretensiones no me opongo, siempre y cuando la parte demandante, demuestre efectiva y probatoriamente que ha ejercido una posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por el lapso manifestado por su apoderada, sin clandestinidad ni violencia alguna, es decir que demuestre ante la jurisdicción de conocimiento haber ejercido la posesión con el lleno de los requisitos legales para tal fin. En este caso debe probar los requisitos del animus y el corpus sobre el bien inmueble que pretende usucapir; por lo tanto, solo en el caso que lo demuestre ante el Despacho la posesión alegada y dentro de los términos prescriptivos que exige la norma, no habrá lugar a oponerme a lo petitionado dentro del proceso de la referencia,

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta todas las documentales que aparecen dentro del expediente y coadyuvo las decretadas por el Despacho y las solicitadas por la parte demandante.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o conforme el Decreto 806/2020 las recibiré al Correo electrónico para notificaciones: **as.t.go@hotmail.com**

Cordialmente,

ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA

C.C. 1.110.451.880 de Ibagué

T.P. 187.546 del C.S.J.

RE: Notifica nombramiento curadora Ad - litem Of. 208 Rad. 730434089001 2020 00149 00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 4:05 PM

Para: as.t.go@hotmail.com <as.t.go@hotmail.com>

Doctora
Astrid E Gómez P

Comedidamente acuso recibo de contestación de demanda en proceso Rad. 730434089001 **2020 00149 00** recibida el 30 de marzo de 2022 a las 3:40 P. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González
Citador. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: astrid gomez <as.t.go@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 3:40 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Notifica nombramiento curadora Ad - litem Of. 208 Rad. 730434089001 2020 00149 00

Buenas tardes, por medio del presente informo que acepto la designación y envío contestación de la demanda de la referencia conforme el link compartido

muchas gracias

Cordialmente,

Astrid E Gómez P.
Abogada



Proteger el medio ambiente esta en tus manos. No desperdicies los recursos naturales, antes de imprimir este mensaje asegúrate de que es completamente necesario.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 3:43 p. m.

Para: as.t.go@hotmail.com <as.t.go@hotmail.com>

Asunto: Notifica nombramiento curadora Ad - litem Of. 208 Rad. 730434089001 2020 00149 00

[73043408900120200014900](#)

Doctora

Astrid E Gómez P

Comedidamente me permito remitir oficio No. 208 notificando nombramiento como curadora Ad - litem, en proceso Rad. 730434089001 2020 00149 00

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.